

EJECUTIVO
RAD. 2019-00043

Al despacho informando que la apoderada de la parte actora solicita impulso procesal a la liquidación del crédito presentada ante el Despacho el día 21 de abril de 2021.
Tona, septiembre 28 de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario. -

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tona, Veintiocho de Septiembre de dos mil veintidós.

Verificada por el Despacho la actuación procesal adelantada en el presente proceso se tiene que la liquidación del crédito presentada el día 21 de Abril de 2021 fue aprobada mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno el que fue debidamente publicado en los estados correspondientes al portal web de este Despacho y una vez revisado el expediente se observa igualmente que a la fecha no existe ninguna actuación pendiente por parte del Despacho; por tal razón se le sugiere a la profesional del derecho estar pendiente de las actuaciones dentro del proceso a fin de evitar un desgaste innecesario de la justicia.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d137c529f6ec431849cc14fa7593each1bb64ec637d04bb09ad8d7d1c458e504**

Documento generado en 28/09/2022 03:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>